



**DECRETO N° . 0128 .**  
**NEUQUÉN, 09 FEB 2026**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9098-M-2024, Alcance N° 4/2025, el Decreto N° 0198/2025 y la Resolución N° 0452/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0198/2025 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 16/2024 para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN BARRIO 99 VIVIENDAS Y PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN BOSCH, VALENTINA SUR URBANA"** a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, por la suma de pesos un mil trescientos setenta y ocho millones seiscientos un mil ciento treinta cinco con setenta centavos (\$1.378.601.135,70), y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, habiéndose suscripto el correspondiente contrato de obra pública, el día 14 de marzo del año 2025;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 0452/2025 la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano aprobó una ampliación de plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que desde la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, manifestando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante la Orden de Servicio N° 4, la Inspección de Obras solicitó a la contratista la cotización correspondiente para la ejecución de obra de red de agua y red cloacal, con sus respectivas instalaciones y empalmes, así como también la pavimentación de las calles: Ancasti entre Maquinchao y Pasaje Valentina, Maquinchao entre calles Ancasti y Choele Choel y José Ávila entre calles Ancasti y Choele Choel;

Que en virtud de lo solicitado por la referida Orden de Servicio, a través de la Nota de Pedido N° 2, la empresa adjuntó los análisis de precios de los ítems necesarios para la ejecución de la obra de red de agua y red cloacal, e informó los ítems que se incrementaron para la realización de todos los trabajos adicionales, requiriendo para la realización de dichas tareas una ampliación de plazo de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que a fojas 12/21 luce en las presentes actuaciones, los respectivos Análisis de Precios correspondientes a los nuevos ítems N°



0128-26

11.1, N° 11.2, N° 11.3, N° 12.1, N° 12.2, N° 12.3, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 presentados por la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., en relación con la ejecución de trabajos no previstos y conforme con lo mencionado precedentemente;

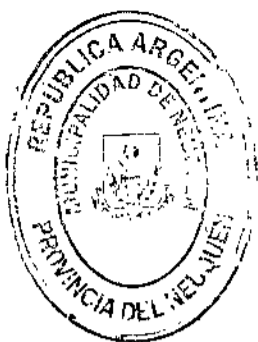
Que los ítems que sufrieron incrementos son: N° 3: "EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA", en 1.696,57 m<sup>3</sup>; N° 5: "PREPARACIÓN SUB-RASANTE (CBR>20%), ESP=30CM", en 3.141,79 m<sup>2</sup>; N° 6.1: "CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE GRANULAR (CBR>40%), ESP=15CM", en 3.141,79 m<sup>2</sup>; N° 6.2: "BASE GRANULAR, ESP = 10 CM", en 3.141,79 m<sup>2</sup>; N° 7.1: "CORDÓN CUNETA RECTO", en 653 ml; N° 7.2: "DE BADENES", en 33,60 m<sup>2</sup>; N° 7.3: "CURVAS Y COMPLEMENTOS", en 95 m<sup>2</sup>; N° 8.1: "CONEXIONES DE AGUA", en 20 unidades; N° 8.2: "CONEXIONES CLOACALES", en 20 unidades; N° 9: "COLOCACIÓN DE MATERIAL IMPRIMADOR", en 2978 m<sup>2</sup> y N° 10: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, ESP= 5CM INCLUYE RIEGO DE LIGA" en 2978 m<sup>2</sup>;

Que a través de la Orden de Servicio N° 5, la Inspección de Obras aprobó los respectivos análisis de precios presentados por la contratista, así como también la ampliación de plazo oportunamente solicitada, trasladando la fecha de terminación de la obra, al día 17 de febrero del año 2026;

Que respecto a los análisis de precios presentados por la contratista, tomó debida intervención la Dirección de Cómputo y Presupuestos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, quien verificó los análisis de precios, correspondientes a los nuevos ítems presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los precios ofertados por los materiales, maquinarias y mano de obra se consideran valores normales de mercado y constató asimismo que el coeficiente de pase resulta ser el presentado oportunamente, al momento de realizar la oferta;

Que atento las alteraciones tramitadas, luce a fojas 23/24 la respectiva Memoria del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, suscripto por el Inspector de Obras, mediante el cual se detallan las cantidades y los motivos de los aumentos e incorporaciones de los ítems referidos, como asimismo los días solicitados para la ampliación del plazo;

Que en el mismo sentido, se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fojas 25/27, con intervención del Representante Técnico de la empresa, el Director General de Inspecciones, la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento y el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan



0128-26

aumentos por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos veinte mil cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$257.420.052,49), en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, que representa un 18,67% de aumento, respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma total de pesos un mil seiscientos treinta y seis millones veintidós mil ciento ochenta y ocho con diecinueve centavos (\$1.636.021.188,19);

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que luce a fs. 37/38 el proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, oportunamente suscripto con la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., con fecha 14 de marzo de 2025, por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en el marco de la mencionada contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN BARRIO 99 VIVIENDAS Y PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN BOSCH, VALENTINA SUR URBANA"**, surgiendo del mismo las alteraciones contractuales anteriormente referidas, y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que mediante el Informe N° 08/2026, intervino la Dirección de Auditoría de Obras Públicas y Contrataciones dependiente de la Coordinación de Auditoría Interna, que se encuentra bajo la órbita de la Contaduría Municipal, planteando ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 042/2026, que la obra denominada presupuestariamente:



0128-26

“PAVIMENTACIÓN B° VALENTINA SUR” se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2026, en la imputación presupuestaria: 2.CI-1.4.1-6.13.935, manifestando que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que en tal sentido la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 289/2026, la imputación y la adecuación presupuestaria mencionada;

Que mediante Dictamen N° 062/2026, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones pertinentes respecto del informe de la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, realizando el control de legalidad de las actuaciones, y propiciando la tramitación de la presente alteración contractual y la emisión del presente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 087/2026, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que en virtud de lo dispuesto mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2026 mediante Ordenanza N° 15064, promulgada mediante Decreto N° 1366/2025, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
Servicio	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y		
Administrativo:	MANTENIMIENTO		
Curso de	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL		
Acción:	REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN		
Partida			
Principal	Obra Pública		
Obra	Obras Varias de Iluminación	Rentas Generales	\$144.312.655
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN</b>		<b>\$144.312.655</b>



0128-26

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	\$144.312.655
--------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS		\$144.312.655
---------------	--	---------------

**CRÉDITOS**

Servicio SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y  
Administrativo: MANTENIMIENTO  
Curso de ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE  
Acción: CAPITAL REAL  
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)  
Partida Principal Obra Pública

Obra	Pavimentación B° Valentina Sur	Rentas Generales	\$144.312.655
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		\$144.312.655

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	\$144.312.655
--------	--	---------------

TOTAL CRÉDITOS		\$144.312.655
----------------	--	---------------

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 37/38 del Expediente OE N° 9098-M-2024, Alcance N° 4/2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 16/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado por el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 25/27 del Expediente OE N° 9098-M-2024, Alcance N° 4/2025 correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN BARRIO 99 VIVIENDAS Y PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN BOSCH, VALENTINA SUR URBANA**" a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 16/2024, el cual refleja aumentos por la suma de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$257.420.052,49)**, en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, que representa un 18,67% de aumento, respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma total de pesos **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.636.021.188,19)**.

**Artículo 5º) APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

0128-26

**Artículo 6°) RECONÓZCASE** un mayor volumen de trabajo ejecutado por ----- la suma de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$257.420.052,49).**

**Artículo 7°) APRUÉBASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 28/30 del Expediente OE N° 9098-M-2024, Alcance N° 4/2025.

**Artículo 8°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma - ----- legal se atenderá con cargo a la imputación: 2.CI-1.4.1-6.13.935 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2026.

**Artículo 9°)** A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 6°) del presente decreto.

**Artículo 10°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 11°)** A través del área pertinente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 15064.

**Artículo 12°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 13°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN